

LEY VI – N.º 214

ARTÍCULO 1.- Institúyese Capital Provincial de los Jóvenes Cristianos a la ciudad de San Vicente.

ARTÍCULO 2.- Declárase sede permanente de la Fiesta Provincial de los Estudiantes Cristianos a la ciudad de San Vicente, la que se celebra en el mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 3.- Promuévense las actividades de formación, oración, diálogo interreligioso y encuentros ecuménicos en la ciudad de San Vicente, a fin de fortalecer a los jóvenes misioneros y su entorno familiar y social, velando por su bienestar físico, mental, emocional y espiritual.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.